



**RESOLUCION No. 0436-AD-81**

Lima, 10 de Setiembre de 1981

Visto, el expediente de registro N° 3007 presentado por don José Luis Gomez Fuentes, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don JOSE LUIS GOMEZ FUENTES, Trabajador de Servicios II, obrero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 848,162.00), por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 05 de Agosto de 1981, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
INA.  
dqp.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio: Sr. Luis Gómez Fuentes. Ley 8439.



INFORME N° 223-OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Sr. Luis Gómez Fuentes, trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -UM- sujeto al régimen de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para mejora de su casa-habitación.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una copia de la Minuta que acredita que el domicilio ubicado en la Urbanización Tupac Amaru-Distrito de San Luis -Edificio Sara N° 402 es de su propiedad, adjunta también el presupuesto que demandará efectuar las mejoras en su domicilio.

Como se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el indicado trabajador ingresó a laborar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes con fecha 16.10.55, alcanzando a la fecha de liquidación, 25 años 09 meses y 20 días de servicios - y acumulado la suma de S/. 848,162, por el 50% de adelanto indemnizatorio, deducido los adelantos otorgados anteriormente.

- 2.- En consecuencia, esta Oficina opina procedente otorgar al recurrente el adelanto solicitado a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad con las Leyes 8439, 11365 y demás disposiciones conexas. Asimismo recomienda que el recurrente acredite ante la OCA, con las facturas correspondientes, la inversión que realice en su casa-habitación, con el 50% de adelanto indemnizatorio.

Lima, 10 de setiembre de 1981

OAJ/81  
TVM/emv  
Exp. 3007



Atentamente,

*W. Villavicencio*  
RODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 141 -OCA-81



A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Adelanto indemnizatorio - Sr. José Luis Gómez F.  
Ref : Expd. 3007.  
Fecha : Lima, 03 de Setiembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar le que esta oficina opina favorablemente sobre el adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales del Sr. José Luis - Gómez Fuentes, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente.,

JBN/gcc.

Inc : Informe N° 204-UP-81  
Expd. 3007  
Proyecto de Resolución.

cc : U. Personal  
Archivo.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA  
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"



**INFORME N° 204 -UP-81**

**A** : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

**DE** : Unidad de Personal

**ASUNTO** : Adelanto indemnizatorio - Sr. JOSE LUIS GOMEZ F.

**REFERENCIA** : Expediente N° 3007

**FECHA** : Lima, 2 de Setiembre de 1981

---

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al Trabajador José Luis GOMEZ FUENTES, el pago del 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 05 de Agosto de 1981.

Sobre el particular, debe manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de beneficios sociales y demás antecedentes, para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/MCL.  
INA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA